



# Hacienda





**Hacienda**



# Proyecto de Ley de Financiamiento

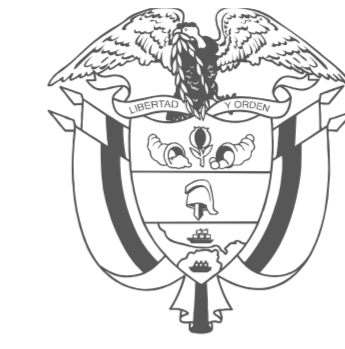
**Ricardo Bonilla**

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**



# Mensajes principales

- Proponer acciones de política fiscal que reduzcan la carga tributaria empresarial y ofrezcan estímulos a la inversión privada en sectores estratégicos para reactivar la economía del país, turismo y transición energética.
- Asegurar la disponibilidad de \$12 billones para financiar las necesidades de inversión del Presupuesto General de la Nación (PGN) en 2025, obteniendo recursos del sector extractivo y los juegos de suerte y azar por internet.
- Fortalecer la Sostenibilidad Fiscal adelantando el pleno cumplimiento de la Regla Fiscal, reconociendo la acción climática.



**Hacienda**



# 1. Incentivos





## Reducción tarifa de Renta Personas Jurídicas

### Tarifas marginales propuestas IRPJ. Años gravables

Renta líquida gravable. Rangos en UVT		2025	2026	2027	2028	2029
Desde (UVT)	Hasta (UVT)					
0	6.285	27%	27%	27%	27%	27%
6.285	120.000	34%	33%	32%	31%	30%
120.000	En adelante	34%	33%	33%	33%	33%

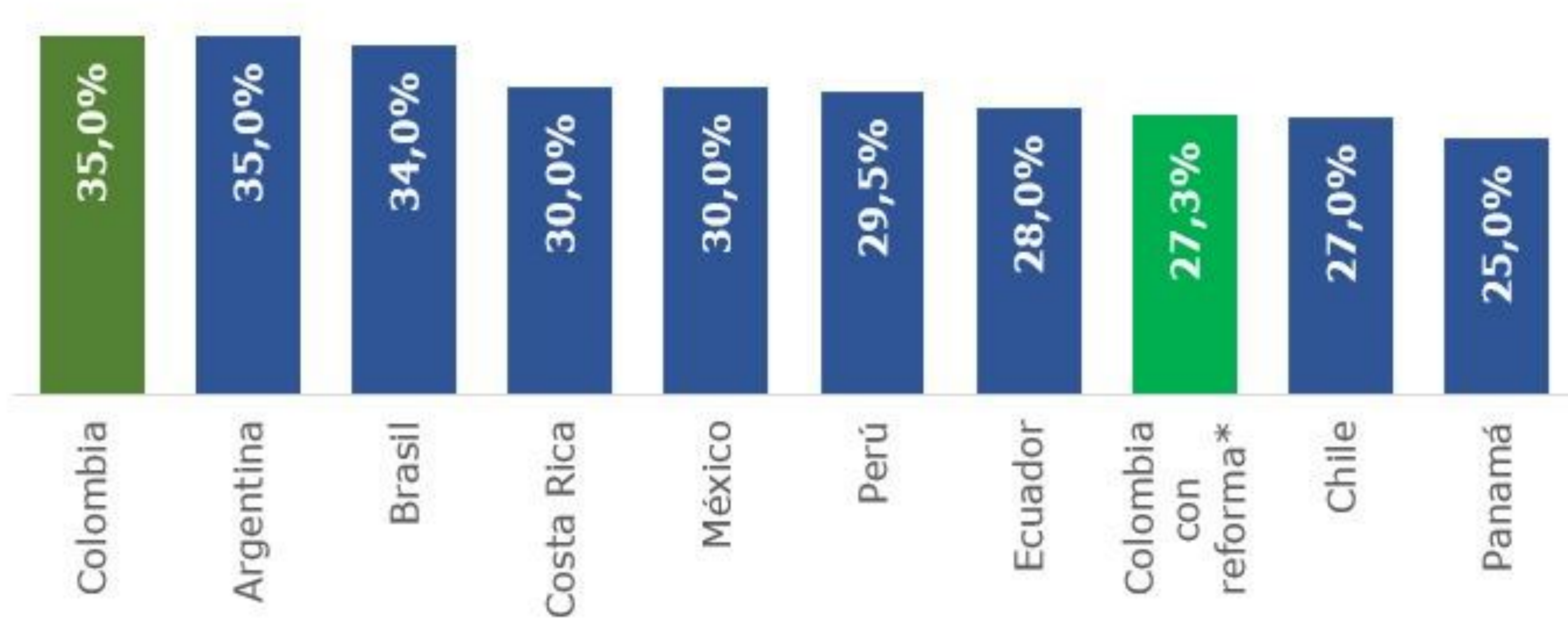
Fuente: Elaboración propia

**Disminuye la tarifa de renta corporativa del 35% a una ponderada del 27,3% de forma gradual. Tal medida no aplica a los sectores de carbón y petróleo.**





## Tarifa de Renta Personas Jurídicas en Latam





## Opción tarifaria

- i) Le da la posibilidad al Gobierno de hacer uso de rentas de capital para financiar la erogación, siempre y cuando haya consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo;
- ii) Otorga liquidez a las distribuidoras y comercializadoras de energía lo que facilitará futuras inversiones del sector, en pro de la estabilidad de la matriz energética del país, y;
- iii) por el lado de los usuarios, permitirá que estos tengan un mayor ingreso disponible al no tener que asumir onerosos cobros.

# Créditos para la mejora de bienes inmuebles sin hipoteca

- Tratándose de créditos para la mejora de bienes inmuebles el Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá otorgarlos sin que se requiera la constitución de garantía hipotecaria.





## Exclusión del IVA a servicios hoteleros y turísticos

Se propone pasar de un IVA del 19% a una tarifa excluida del IVA para los servicios hoteleros y turístico en los municipios con una población menor a doscientos mil (200.000) habitantes.



\*Medellín, Bello, Envigado, Itagüí, Barranquilla, Soledad, Bogotá, D.C., Cartagena de Indias, Manizales, Popayán, Valledupar, Montería, Soacha, Neiva, Riohacha, Maicao, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, San Andrés de Tumaco, Cúcuta, Armenia, Pereira, Dosquebradas, Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Sincelejo, Ibagué, Cali, Buenaventura, Palmira, Tuluá



# Beneficios ya existentes en turismo



Hacienda

## ET 476

Exclusión del IVA para Tiquetes aéreos Zonas sin conexión terrestre o mencionadas en la norma.

Hoy aplica a 23 municipios

En virtud del artículo 476 ET, numeral 10, se identifican 23 aeropuertos con rutas comerciales que pueden aplicar la exclusión de IVA.

**CONDICION:** no tener transporte terrestre organizado y/o ser explícitamente mencionado por el artículo (eg Tolú)

- 20 de estos aeropuertos NO tienen transporte terrestre organizado

- 3 de estos aeropuertos SÍ tienen transporte terrestre organizado y podrían aplicar beneficio porque la normativa lo establece directamente: Tolú, Mompox y Pto. Carreño

## ET 240

Tarifa de Renta del 15% para construcción de nuevos hoteles

En virtud del artículo 240 ET, parágrafo 5, tendrán una tarifa del 15% los ingresos derivados de servicios hoteleros, parques temáticos de ecoturismo y agroturismo

### CONDICIÓN:

Municipios de hasta 200 mil habitantes

Municipios PDET

### RESULTADO

Se identifican hasta 1.094 municipios que pueden aplicar beneficio



# Beneficios para la transición energética

Prorrogar el beneficio en exención de IVA para la reposición del parque automotor de transporte público y de carga. Dicho beneficio se **extiende por cinco años es decir hasta 2029.**



Prioriza el ascenso tecnológico, pues a partir de 2026 únicamente aplica para vehículos eléctricos con tecnología EURO VI o de existir vehículos eléctricos, únicamente para estos.



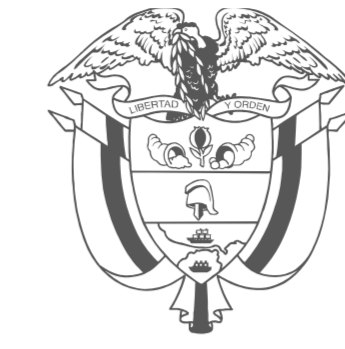
## **Beneficios para proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía**

- Hoy los proyectos de generación de energía a partir de fuentes no convencionales (FNCE) tienen un beneficio de descuento del 50% del valor de la inversión en el impuesto sobre la renta. Se busca permitirles expedir bonos de transición energética que les permita negociar este beneficio.
- Se modifica el beneficio de exclusión de IVA de las Fuentes No Convencionales de Energía a exención de IVA

# Techos solares



Democratizar el acceso a la energía mediante la implementación de sistemas fotovoltaicos en hogares de los estratos 1, 2 y 3. Otorgando al Gobierno la facultad de redirigir los recursos actualmente destinados a subsidios tarifarios hacia la financiación de infraestructura de paneles solares.



Hacienda



# 2. Fuentes



# Renta PJ - Patrimonio

- Renta PJ: Se aumenta la tasa mínima de tributación del 15% al 20%.
- Modifica el hecho generador del impuesto al patrimonio de 72.000 UVT hoy (\$3.368.000.000) a 40.000 UVT (\$1.883.000.000) y aumenta la tarifa del impuesto al patrimonio (incluye mayor tarifa para altos patrimonios superiores a 240.000 uvt 4 \$11.295).
- Adicional, se busca establecer el impuesto al patrimonio para personas jurídicas (UNICAMENTE) sobre activos fijos reales no productivos, tarifa del 1.5%



# Ganancia ocasional – Suerte y azar

- Aumento de 5pp en la tarifa de ganancias ocasionales (tarifa general) del 15% al 20%.
- Aumento de 5pp en la tarifa de ganancias ocasionales provenientes de rifas y apuestas del 20% al 25%.
- IVA del 19% para los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet – (Actualmente no tiene IVA) Aumento Base gravable Juegos Localizados (Casinos) de 20 a 40 uvt y de 290 a 580 uvt



# Sector extractivo

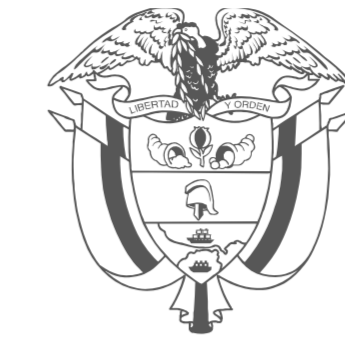
- Se aumenta la tarifa del del Impuesto al carbono de \$25.000 vigente a 75.000 por tonelada de CO<sub>2</sub>eq y se modifica su destinación. Los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad y para el Fondo Colombia en Paz se mantienen en términos del monto que reciben actualmente.
- Modificar la tarifa de IVA de los vehículos híbridos. Pasarlo del 5% a la tarifa general, esto es el 19%

Tarifas del impuesto al carbono a nivel mundial, USD



# Balance Ley de Financiamiento

Concepto		2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Reactivación económica sostenible</b>	IRPJ	\$ 75	-\$ 3.115	-\$ 5.236	-\$ 5.962	-\$ 6.761	-\$ 7.630
	IRPN	\$ 900	\$ 1.037	\$ 1.200	\$ 1.378	\$ 1.517	\$ 1.610
	Patrimonio	\$ 875	\$ 928	\$ 985	\$ 1.044	\$ 1.108	\$ 1.176
	Juegos de Suerte y Azar	\$ 2.077	\$ 2.202	\$ 2.336	\$ 2.477	\$ 2.628	\$ 2.789
<b>Acción climática y desarrollo sostenible</b>	IRPJ	-\$ 415	-\$ 278	-\$ 507	-\$ 245	-\$ 202	-\$ 210
	FNCE/Vehículos	\$ 37	\$ 38	\$ 42	\$ 46	\$ 50	\$ 55
	Impuesto al Carbono	\$ 1.302	\$ 938	\$ 1.155	\$ 1.184	\$ 1.281	\$ 1.365
	Anticipación RF	\$ 5.340					
<b>Mejoras operatividad Tributaria</b>		\$ 1.637	\$ 1.106	\$ 1.172	\$ 1.243	\$ 1.319	\$ 1.400
<b>Total Ley de Financiamiento</b>		<b>\$ 11.828</b>	<b>\$ 2.858</b>	<b>\$ 1.146</b>	<b>\$ 1.166</b>	<b>\$ 941</b>	<b>\$ 555</b>



**Hacienda**



# 3 ■ Regla Fiscal





## Anticipación del mecanismo paramétrico

- » La **convergencia** anticipada de la **deuda neta** a niveles **ancla** genera **eficiencias macroeconómicas** al aprovechar el **multiplicador fiscal** que proporciona un mayor **espacio de gasto** mediante el Balance Primario Neto Estructural (BPNE)

Impacto fiscal 2025

\$5,3 billones



**Hacienda**



**¡Gracias!**

